



Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2007

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 1

Licitación Pública No. 005-2007, cuyo objeto es **“ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, QUE CUBRA LOS PROCESOS MISIONALES, GERENCIALES Y DE APOYO, BAJO UNA SOLA PLATAFORMA”**.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada Licitación Pública así:

I. DAVID DELGADO, mediante oficio del día 07 de septiembre de 2007.

1. OBSERVACIÓN: *Al solicitar que se implemente el Sistema Integral de Información de Sanidad Militar SISAM mediante la integración del sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE con un Sistema Asistencial bajo una misma plataforma se esta cerrando la licitación únicamente a proveedores que tengan certificaciones de experiencia en SAP, ingenieros SAP, uso de metodología ASAP, lo cual hace que no se pueda presentar una libre competencia en el proceso.*

Solicitamos formalmente que esta licitación se maneje como 2 proyectos licitatorios distintos: Una licitación para el Sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE y otra licitación diferente para el Software asistencial lo que permite definir un alcance y dimensionamiento del proyecto mas específico y objetivo para cada uno de estos proyectos y permite la libre competencia en cada uno de ellos.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que consultado el Comité Técnico Estructurador que no se acepta su solicitud teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares requiere un sistema integral de información que cumpla con los requerimientos establecidos en los numerales 1.1.1 al 1.1.4 del pliego de condiciones definitivo.

2. OBSERVACIÓN: *La especificación de los centros hospitalarios y ambulatorios no está completa, motivo por el cual no se puede dimensionar el costo de implantación. Por otra parte vemos que el tiempo del proyecto de acuerdo a la complejidad de estos centros y la cantidad no es suficiente.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que consultado el Comité Técnico Estructurador se aclara que la implantación del SISAM sólo va ser realizada por el oferente adjudicatario en los lugares enunciados en los numerales 1.2.16.2 literal d y 1.2.16.3 literal a. Los 138 Establecimientos de Sanidad Militar restantes serán implantados por el

personal técnico y funcional del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, capacitado para tal fin.

Sin embargo y de manera informativa el listado de los Establecimientos de Sanidad Militar del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con ubicación geográfica, nivel de atención y servicios que presta se encuentra en la pagina Web de la Dirección General de Sanidad Militar www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co en el link de red de servicios.

3. OBSERVACIÓN: *No es clara la exigencia en cuanto a las interfaces del software asistencial contra el administrativo, En el numeral 1.2.1 se habla de desarrollo y activación de interfaces y en el numeral 1.1.2 se habla de interfaces ya desarrolladas.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acoge su observación mediante adendo No. 2 del 17 de septiembre de 2007, que se encuentra al final del presente documento.

Y, se remite a la respuesta dada en la observación No. 27 del presente documento.

4. OBSERVACIÓN: *¿Se debe demostrar experiencia del sistema funcionado con el estándar HL 7?*

Por favor especificar el alcance del Visor DICOM y la forma como se debe incorporar al sistema. (¿Actualmente existe un PACS en servicio o se debe incluir el PACS en la solución?)

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que con respecto al requerimiento del estándar HL7, este se debe cumplir de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4. Se remite a la respuesta dada en la observación No. 37.

Se aclara que el SISAM debe permitir visualizar las imágenes diagnósticas en el módulo de la historia clínica electrónica mediante la utilización del estándar DICOM.

En cuanto a si se debe incluir un PACS en la solución, se aclara que los equipos necesarios para el procesamiento central del SISAM deben ser suministrados por el oferente de acuerdo a las condiciones establecidas en subnumeral 1.9, del Anexo No 2. Los demás componentes de hardware del PACS como las redes y los equipos de los Establecimientos de Sanidad Militar no hacen parte de este proyecto.

5. OBSERVACIÓN: *Los equipos y software (switches, enrutadores, servidores, canales de red, etc) con los que se va a integrar el SISAM están en capacidad de garantizar la continuidad de la operación en un 99.9% con el fin de que la operación del SISAM no se vea afectada ó estos se deben incluir dentro de esta propuesta? En este último caso se requiere de parte de ustedes una topología detallada de los equipos y software con los cuales se va a integrar el SISAM con el fin de validar si permiten garantizar una continuidad en la operación de un 99.9%.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite comunicar, que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se deben

suministrar todos los equipos necesarios para la capacidad de procesamiento central de acuerdo con lo establecido con el numeral 1.9.

Para el detalle de la topología se realizó visita técnica no obligatoria el día 07 de septiembre a las 14:00 horas de acuerdo a lo publicado en el anexo 1 datos del proceso. Si se requiere información se debe acceder a la Agencia Logística y solicitar diagrama de conexión al MDN, resultado de la visita con los oferentes que asistieron.

6. OBSERVACIÓN: *Las historias clínicas de los pacientes ya se encuentran digitalizadas? en que consiste el sistema de gestión documental con el cual se debe integrar el HIS?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que las historias clínicas no se encuentran digitalizadas y el sistema de gestión documental que existe actualmente es Onbase, en el cual se encuentra digitalizada la serie documental de afiliaciones.

7. OBSERVACIÓN: *Es obligatorio certificar experiencia en todos los 12 módulos del sistema asistencial (Hospitalizados, Costos, Historia Clínica, Odontología con odontograma, Anestesia, Citas Médicas, Panel de Enfermería, Facturación, urgencias, Consulta Externa, Quirófanos, y Farmacia) que se van a integrar con el Software EPR MY SAP BUSINESS SUITE ó la certificación puede ser en una cantidad menor de módulos.*

RESPUESTA: La entidad se permite manifestar frente a su observación, que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se requiere experiencia mínimo en 11 de los 12 módulos, ver pliego definitivo numerales 1.3.2 y 3.1.8.

II. RED BYTE TECH, mediante oficio del día 10 de septiembre de 2007.

8. OBSERVACIÓN: *Dentro de los Pliegos de condiciones no se encuentra ningún punto que valore la condición de solución nativa vs solución integrada con la plataforma tecnológica mySAP Business Suite. Se debe tener en cuenta que el contar con una solución nativa tiene ventajas tales como: 1) asegurar que el modelo de salud refleje directamente el componente financiero, logística y administrativo mySAP Business Suite, realizando las transacciones en tiempo real. 2) Integración nativa con my SAP Business Intelligence sin necesidad de copiar una base de datos paralela para el Data Ware House. De igual forma, con el licenciamiento mySAP Business Suite actual y futuro de las fuerzas militares, acorde al contrato, ya tienen derecho a la utilización de la componente de Business Intelligence. 3) Integración nativa con la componente PRM - Patient Relation Ship Management, Portals, Escenarios de Internet y Escenarios Móviles, aplicable a incrementos de funcionalidad futuros. 4) Mantenimiento y soporte de la plataforma informática a través del contrato de mantenimiento con SAPo 5) Instalación del producto en el mismo land scape de servidores mySAP Business Suite, 6) El software esta implementado sobre la misma plataforma informática mySAP Business Suite, a) manteniendo es esquema de seguridad con un único lag-in bajo el concepto de single-sing-on, afectando contable y presupuesta mente todas las transacciones en tiempo real (numeral 1.4.12 mejorado), b) conserva las facilidades de personalización de las transacciones por usuario, c) utiliza la plataforma base de integración Net Weaber, proveyendo integración vía HL7, HCM, DICOM, XML, etc. d) Facilidades para reportes y consultas, e) un único 100 k and fell facilitando la utilización del sistema en forma intuitiva.*

un requisito del producto y no de consultoría. En consecuencia, sugerimos modificar la condición, en el sentido que la entidad solicite que "El Fabricante o distribuidor del software asistencial ofertado, certifique que la solución cumple con la normativa legal vigente de salud del país y que la actualización de la normatividad esta cubierta por el contrato de mantenimiento de la solución ofertada".

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador informa que no se acepta su recomendación toda vez que los consultores son un elemento fundamental para la asesoría, validación y parametrización del SISAM en el cumplimiento de la normatividad general y específica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

13. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.2.5 sugerimos que en vez de tres (3) consultores durante mínimo dos años, se solicite un (1) consultor, asignando presupuesto para comunicaciones y sensibilización del personal con una oferta estructurada de manejo del cambio, acorde a la metodología de implementación de la solución ofertada ya que ello garantiza el objetivo del requerimiento.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador informa que no se acoge su observación. Se considera que el número de consultores contemplado en el pliego para el desarrollo de esta actividad obedece al mínimo requerido para dar alcance y cobertura al proyecto.

14. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.2.16.4 solicita la entrega del licenciamiento corporativo del SISAM para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, para el software asistencial. Como en nuestro caso, el software asistencial corresponde a la vertical de salud de SAP, solicitamos que se aclare la cantidad de licencias requeridas acorde a la metodología utilizada para mySAP Business Suite.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, por solicitarse un licenciamiento corporativo para el software asistencial propuesto, debe darse cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2, Subnumeral 1.2.16.4, literal b.

Y, remite al adendo No. 2, del 17 de septiembre de 2007, que se encuentra al final del presente documento.

15. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.3.1 experiencia del oferente, se solicita que cuando la integración sea por interfases, se certifique que dicha integración que esté funcionando con integración con los módulos FI o MM de SAP o Solicitamos se incluya que el oferente debe estar funcionando con integración FI, MM, eo y FM ya que el modelo asistencia debe reflejarse en el sistema operacional si se pretende obtener un sistema integrado en la parte medico - asistencial y financiero. Esto por lo menos, garantiza que si la Dirección General de Sanidad Militar adquiere otro software diferente a la vertical de salud SAP for Healthcare, el modelo médico asistencial, se refleje en la componente financiera y logística.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador no se acoge su observación, toda vez que al restringirlo como ustedes lo solicitan se podría estar limitando la participación de un mayor número de oferentes.

16. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.7 GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, solicitamos definir el tiempo de la garantía a un (1) año así como describir que esta opera para defectos de parametrización y desarrollos a la medida, toda vez que la forma en la que está redactado en los Pliegos de Condiciones no se diferencian los conceptos que en la práctica son diferentes. El numeral 1.7.2 donde se refiere a que se debe dar solución a la falla presentada en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez efectuado el requerimiento, por la diversidad de componentes de la solución, garantizar el cumplimiento de este requerimiento no es viable. En el numeral 1.7.3 Durante el periodo de garantía, se deberá dar solución a los requerimientos que obedecen a cambios de legislación, requerimientos normativos y funcionales, esto obedece a LA LOCALIZACION DEL PRODUCTO, numeral 1.2.13. Insistimos en que esto debe estar incluido en el contrato de mantenimiento del software ofertado.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, no se acepta su observación teniendo en cuenta que para garantizar la estabilidad y funcionalidad a un 100% del SISAM, se requiere este tiempo como mínimo para la garantía.

17. OBSERVACIÓN: *El tema de definir y estandarizar los procesos y documentos para la implantación del sistema en la etapa de estandarización de procesos (vigencia 2007 y 2008) sobre la plataforma SISAM en concordancia y cumplimiento con los estándares de calidad (NTCGP vigente y MECI) es un tema que va más allá de la documentación, pues estas normas dentro de la certificación ISO9000 están fundamentadas en el análisis, diseño e implementación y MEJORAMIENTO de procesos y esto en sí mismo es todo un proyecto. Solicitamos que se elimine este punto, ya que la implementación de este proyecto tiene implícita una componente principal de mejoramiento y rediseño de procesos que no necesariamente tiene que estar implementada y documentada bajo estas normas.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que es cierto que lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de calidad (NTCGP vigente y MECI) van más allá de la documentación, sin embargo el alcance solicitado solo está definido para que la documentación de las funcionalidades exigidas en el pliego de condiciones sea elaborada bajo el cumplimiento de estas normas.

Por lo anterior no se acepta su observación.

18. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.9.2 dice que el hardware para el desarrollo del proyecto debe garantizar continuidad del 99,9%. Solicitamos que se elimine este requerimiento pues de acuerdo con la experiencia adquirida este requisito en la práctica se vuelve de imposible cumplimiento.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que no se acepta su observación teniendo en cuenta que la prestación del servicio de salud en las Fuerzas Militares se debe garantizar en forma continua en todo momento.

19. OBSERVACIÓN: *Debido a la complejidad del proyecto, la extensión de los Pliegos de Condiciones y el cumplimiento de los requisitos legales, entre otros, toman un tiempo considerable, solicitamos el aplazamiento del cierre de presentación de propuesta hasta el 28 de septiembre de 2007.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar

que se dio respuesta a su observación en el adendo No. 1 del 14 de septiembre de 2007.

III. SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA, mediante oficio del día 10 de septiembre de 2007.

20. OBSERVACIÓN: *Respetuosamente solicitamos conocer la firma que hizo el estudio de conveniencia para que la Dirección General de Sanidad Militar acompañado por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas, tomaran la decisión de abrir un proceso licitatorio de adquisición de software de acuerdo a los requerimientos expresados en la Licitación Pública No. 005-2007?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, le informa que en relación con su requerimiento ninguna firma realizó el Estudio de Conveniencia, toda vez que este trabajo se realizó por funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

21. OBSERVACIÓN: *Como se menciona en el cuadro No. 2 "Especificaciones mínimas técnicas requeridas excluyentes" numeral 1.1.2. (Página 46 del pliego) y que textualmente dice: "El SISAM debe integrarse bajo una de las dos siguientes formas: 1. De forma nativa integrándose en un solo sistema de información sin interfases con un solo login y funcionando todo bajo una sola instancia de bases de datos y sistema operativo 2. Mediante interfases que ya estén debidamente desarrolladas y en funcionamiento. Y adicionalmente se ratifica en Cuadro No. 2, Numeral 1.3 (Página 51 del Pliego) Experiencia del Oferente "Este numeral debe responderse para el caso que la solución ofertada corresponda a la integración mediante interfaces. El software asistencial, deberá tener debidamente desarrollada, probada y en funcionamiento la interfaz con los módulos de FI ó MM del software administrativo y financiero de SAP". "El software asistencial propuesto debe tener debidamente desarrollados, probados y en funcionamiento, como mínimo los siguientes módulos Hospitalizados, costos, Historia clínica, Odontología, Anestesia, Citas médicas, Enfermería, Facturación, Urgencias, Consulta Externa, Quirófanos y Farmacia"; si en el numeral 1.4.9 (Página 52 del pliego), se es enfático en "El SISAM debe funcionar en línea en todos los niveles del subsistema de salud de las fuerzas militares"; y como es claro en el cuadro No. 2 numeral 1.1.1. (Página 46 del pliego) el SISAM se encuentra compuesto por el sistema ERP My SAP Bussines Suite y el Sistema Asistencial.*

Porque se permite que las interfases entre el SISAM y el Sistema ERP My SAP Bussines Suite, sea a través de procesos en Batch ó en Lotes?

Se solicita que se quite la posibilidad de realizar interfases puesto que se estaría retrocediendo en los sistemas de información funcionando en instituciones como el Hospital Militar Central y Hospital Naval de Cartagena, que operan completamente en Línea y entendiéndose claramente que un sistema que opera por lotes o en Batch NO es un sistema en línea.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que con respecto a las interfaces entre el SISAM y el ERP My SAP Business Suite no es cierta su apreciación toda vez que el SISAM está compuesto por el software asistencial y el software administrativo y financiero.

Con respecto a la solicitud de quitar la posibilidad de realizar interfaces, no se acepta su solicitud toda vez que lo que se busca es ampliar el número de posibles oferentes al permitirse que la conexión entre el software administrativo y financiero con el software asistencial pueda ser en línea o en lotes.

22. OBSERVACIÓN: *Lo anterior indica que si un proponente a pesar de tener toda la solución asistencial desarro llada y funcionando en Colombia, NO tiene a la fecha de cierre de éste proceso desarrolladas las interfases, pero que tiene la infraestructura técnica para desarrollarlas durante la ejecución del proyecto y se compromete a realizarlas; significa que queda automáticamente descalificada de éste proceso?.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, que es importante manifestar que no se está descalificando a ningún oferente; se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en su ARTÍCULO 29. DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA. *“La selección de contratistas será objetiva.*

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, ...” (subrayado fuera de texto)

23. OBSERVACIÓN: *Frente a la estrategia de Implantación propuesta en el cuadro No.2 "especificaciones mínimas técnicas requeridas excluyentes" numeral 1.2.16, 1.2.16.1, 1.2.16.2, 1.2.16.3, 1.2.16.4 (Inicia página 48 del pliego), presentamos las siguientes inquietudes:*

Vigencia 2.007, se debe entregar el Licenciamiento del SISAM para las Direcciones de Sanidad de las fuerzas, Dirección General de Sanidad Militar y 12 establecimientos de Sanidad Militar; así mismo INICIAR, la fase de estandarización e integración (Página 48 y 49 del pliego publicado)

Si apenas inicia una fase de estandarización e integración, donde claramente se indica el inicio del levantamiento de información de los procesos y procedimientos, análisis de la cobertura del negocio, definir las interfases y cargas de datos; lo anterior indica que los módulos no se encuentran desarrollados por los proponentes, y en fases posteriores se desarrollan y entregan, luego a que licenciamiento se refiere el ítem anterior. Adicionalmente cual es la finalidad de entregar un licenciamiento de un producto de software para Direcciones y doce establecimientos, si por lo menos durante los seis primeros meses va a estar en diseño?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, que en cumplimiento de los derechos de autor y políticas de uso de software legal se debe contar con la propiedad de

uso de software para iniciar el proceso de implementación de la solución, la cual se iniciará gradualmente a partir de la vigencia 2007.

24. OBSERVACIÓN: *Por lo complejo de la propuesta económica y el corto tiempo para su preparación, solicitamos se amplié la fecha de cierre de la licitación en referencia.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 19 del presente documento.

25. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.007 Literal c INICIAR la fase de estandarización e integración; Vigencia 2.008 Literal b Primer Semestre, Culminación y entrega de la fase c iniciada en la vigencia anterior.*

Si durante la finalización de la vigencia de 2.007 y primer semestre de 2.008, se están definiendo las reglas del negocio y el diseño de las interfases, entonces como se puede comprobar, como se menciona en el numeral 2 de éste documento, que las" interfases que ya estén debidamente desarrolladas y en funcionamiento". Como se puede asegurar que alguna interfase desarrollada para otra institución sea la requerida por la Dirección General de Sanidad Militar?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consultado el Comité Técnico Estructurador, aclara que el numeral 2 del pliego de condiciones hace referencia a las especificaciones técnicas exigibles para la ejecución del contrato, interpretando su pregunta se presume que su observación aplica al numeral 1.1.2. Este numeral corresponde a una descripción de cómo quedará el SISAM al finalizar el proyecto tal como se aclara en el adendo numeral 2, subnumeral 1.1.2. En cuanto a la observación de asegurar que alguna interfase desarrollada para otra institución sea la requerida en pliego en el numeral 1.2.1 precisamente exige entre otras cosas el desarrollo y activación de la interfaces objeto del contrato.

26. OBSERVACIÓN: *Si se está dejando un periodo estimado de nueve meses para ésta primera etapa del proyecto, significa que existe mucha probabilidad que durante el levantamiento de información al que se hace referencia, salgan necesidades de las Direcciones ó de los Establecimientos de sanidad militar, que no se encuentren contempladas en la descripción de las funcionalidades requeridas que se inician en el numeral 1.12 del cuadro No. 2 (Página 57 del pliego), e incluso desaparecer o aparecer nuevas necesidades funcionales no establecidas en ninguno de éstos módulos; luego} el proponente deberá realizar todos éstos ajustes dentro del presupuesto estimado para la licitación ó se podrá negociar valores adicionales por los desarrollos requeridos y no contemplados dentro de las funcionalidades definidas en el pliego. En caso que sea positiva la respuesta, cual va a ser el mecanismo a utilizar para establecer el costo de los desarrollos adicionales y como se determinará el tiempo en que ello afecte el desarrollo del proyecto?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que el valor de la propuesta debe considerar todas las parametrizaciones, ajustes y desarrollos necesarios para garantizar el funcionamiento de cada una de las funcionalidades establecidas en el pliego de condiciones ajustadas a los requerimientos específico de los diferentes establecimientos, así como los ajustes que de Ley sean de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del proyecto.

27. OBSERVACIÓN: *Si se está dejando un periodo estimado de nueve meses para ésta primera etapa del proyecto, significa que existe mucha probabilidad que durante el*

levantamiento de información al que se hace referencia, salgan necesidades de las Direcciones ó de los Establecimientos de sanidad militar, luego que porcentaje de cumplimiento de necesidades estima la Dirección General de Sanidad Militar, cumplen los mencionados en el numeral 1.12 del cuadro No. 2 (Página 57 del Pliego), con respecto a los finales que pueden resultar de la actividad realizada en los nueve meses?

RESPUESTA: Ante el anacoluta de la observación formulada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador entiende que hace referencia a nuevas funcionalidades, por lo cual no habrá funcionalidades distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.

28. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.008 Literal A. Adquisición de ampliación del derecho de uso del software asistencial, para 9 ESM de nivel II.*

Cual es el motivo para solicitar en el 2.008 una ampliación de la licencia para 9 instituciones más, si a ésta fecha aún no se ha implementado el SISAM en ninguna de los ESM licenciados en la vigencia del 2.007?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere el licenciamiento para 9 instituciones, debido a que iniciará la implementación en estas instituciones con personal propio del Subsistema con la transferencia de conocimiento y experiencia adquirida.

29. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.008 Literal d. Segundo semestre. Análisis, ajuste, desarrollo, parametrización, pruebas, instalación, documentación, capacitación funcional V técnica, entrega a satisfacción V acompañamiento en el proceso de implantación del SISAM (Asistencial, administrativo y Financiero), en las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas (Ejército, Fuerza Aérea, Armada) y la Dirección General de Sanidad Militar.*

Lo anterior significa que al finalizar la vigencia del 2.008, debe ser entregados todos los desarrollos e implantada y en producción a satisfacción toda la solución para las Direcciones de Sanidad y la Dirección General de Sanidad Militar?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador se permite informar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.16.2 las funcionalidades del SISAM que serán recibidas a satisfacción en la vigencia 2008, son las que corresponden a los procesos de aseguramiento y direccionamiento.

30. OBSERVACIÓN: *Cuales son los módulos del SISAM que deben quedar recibidos a satisfacción al finalizar la vigencia del 2.008 y completamente implementados y en producción para las Direcciones de Sanidad y la Dirección General de Sanidad Militar, lo anterior puesto a que en el numeral 1.12, del cuadro No. 2, se enuncian módulos que son puramente de funcionamiento y operación en los Establecimientos de Sanidad y no en las Direcciones?.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, comunica que en concordancia con la respuesta anterior se exigirán todas aquellas funcionalidades que den cumplimiento a los procesos de aseguramiento y direccionamiento.

31. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.009 literal a. Análisis, ajuste, desarrollo, parametrización, pruebas, instalación, documentación, capacitación funcional y técnica, entrega a*

satisfacción, acompañamiento en el proceso de implantación del SISAM (Asistencial, Administrativo y Financiero) en 10 ESM de Nivel 1, 1 ESM de Nivel 11 y 1 ESM de Nivel III.

Lo anterior significa que el proceso de implantación de la solución SISAM en los 12 ESM sólo iniciará en el 2.009. Por lo tanto durante las vigencias 2.007 y ejecutar procesos adicionales y además que pueda ser consultada en tiempo real y de inmediato por cualquier otra dependencia que lo requiera?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador se permite precisar que Es decisión del oferente adelantar el desarrollo de las funcionalidades sin que ello implique modificación en la programación de pagos.

32. OBSERVACIÓN: *Solo se cuenta con un (1) año para la implementación de los 12 ESM, es decir la Vigencia 2.009, para entrega en producción y a satisfacción la totalidad de la solución en los ESM?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, no hay restricción en adelantar el inicio de las actividades programadas para cada vigencia; es decisión del oferente sin que ello implique modificación en la programación de pagos.

33. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.010 Literal b., Adquisición de la ampliación del licenciamiento corporativo del software asistencial propuesto para toda la totalidad del subsistema de salud de las fuerzas militares Asistencial:*

Lo anterior indica que en el 2.010 se debe entregar la licencia de uso corporativo del software asistencial para uso ilimitado de usuarios y de establecimientos de sanidad militar?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que no es correcta su apreciación, en el año 2010 se debe ampliar la licencia de uso corporativo del software asistencial para uso ilimitado de usuarios y Establecimientos de Sanidad Militar.

34. OBSERVACIÓN: *Vigencia 2.010 Literal c., Adquisición de la licencia My SAP Business suite para 332 usuarios con mantenimiento hasta la finalización de la garantía del contrato de conformidad con el numeral 3.5.2.*

Lo anterior indica que durante la primera fase del proyecto, tan solo se están adquiriendo 454 Licencias del aplicativo My SAP Business Suite, lo que claramente no cubre la totalidad de usuarios de todos los establecimientos de sanidad militar que hacen parte de la Dirección General de Sanidad Militar, como se va a garantizar, pues el acceso de los usuarios faltantes y que requieran el uso del sistema para sus operaciones.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que no es correcta su apreciación de acuerdo con el estudio realizado y teniendo en cuenta los usuarios actuales de SAP (SILOG) en las Fuerzas Militares, que realizan los registros de la ejecución de los recursos de la sanidad militar, se cubre la totalidad del licenciamiento requerido para la ejecución del contrato.

35. OBSERVACIÓN: Cuadro No. 2, Numeral 1.4.7. (Página 52 del Pliego). El Software Asistencial Ofrecido, debe cumplir con las siguientes características: A. Que integre todos los procesos de salud bajo un solo producto de software. B. Que sea parametrizable...C. Que al interior de si mismo funcione bajo una sola plataforma (Base de datos /Sistema operativo). D. Que al interior de si mismo funcione en Línea. E. Que habilite protocolos de comunicación abiertos para la construcción de interfases bajo estos protocolos.

En el cuadro No. 2 Numeral 1.12 se definen los requerimientos funcionales por módulos, por favor especificar cuales son cubiertos por el sistema My SAP Bussines Suite y cuales pertenecen al sistema asistencial, mencionado en el ítem anterior?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que teniendo en cuenta que se exige la implementación de funcionalidades y que el sistema SISAM debe ser integrado, es responsabilidad del oferente adjudicatario y de la supervisión del contrato nombrada por el Ministerio de Defensa Nacional, definir cuales pertenecen al software asistencial y cuales al software administrativo y financiero.

36. OBSERVACIÓN: Todos los módulos deben estar desarrollados y funcionando en las condiciones mencionadas en el numeral 1.4.7, al momento de la evaluación del software propuesto, entendiéndose que si no cumplen éstos requerimientos quedará descalificado?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite informar que no es correcta su apreciación toda vez que el numeral 1.4 y subnumerales hacen referencia a la "COMPATIBILIDAD, INTEGRIDAD Y FLEXIBILIDAD FUTURA DE LA SOLUCIÓN" (subrayado fuera de texto).

37. OBSERVACIÓN: Para dar cumplimiento a lo expresado en el numeral 1.4.9 {Página 52 del pliego)"El SISAM debe funcionar en línea en todos los niveles del subsistema de salud de las fuerzas militares". Se entiende como en Línea el hecho que al registrar un documento el sistema afecte todo el resto del sistema de información asistencia" sin ejecutar procesos adicionales y además que pueda ser consultada en tiempo real y de inmediato por cualquier otra dependencia que lo requiera?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acoge su observación mediante adendo No. 2 del 17 de septiembre de 2007, que se encuentra al final del presente documento.

38. OBSERVACIÓN: En el cuadro No.2 Numeral 1.6.2. Cubrimiento del Licenciamiento: Licenciamiento corporativo o por usuario nombrado del SISAM, para el subsistema de las fuerzas militares, y el área de urgencias del Hospital Militar Central (II Usuarios) con actualización y soporte de la base de datos durante el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de garantía.

Si como se menciona en el cuadro No. 2 Vigencia 2.010, entrega del licenciamiento corporativo ILIMITADO del software Asistencial y en total 454 usuarios del Software ERP My SAP Business Suite del SISAM para el Subsistema de la Salud de las fuerzas militares, porque en éste numeral se cambia el alcance del cubrimiento del cubrimiento del Licenciamiento?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acoge su observación mediante adendo No. 2 del 17 de septiembre de 2007, que se encuentra al final del presente documento.

39. OBSERVACIÓN: *Por que si el licenciamiento del software asistencial es para todo el subsistema de salud de las fuerzas militares, se es explícito en que cubre únicamente tan solo 11 usuarios de Urgencias para el Hospital Militar Central?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que es correcta su apreciación, teniendo que para este proceso se entiende que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares no incluye específicamente el HOMIC.

40. OBSERVACIÓN: *De lo anterior se puede deducir que el Hospital Militar Central no se encuentra cubierto dentro del alcance de éste proyecto en las fases subsiguientes sino únicamente el área de urgencias?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que no es correcta su apreciación, teniendo en cuenta que el HOMIC está considerado de acuerdo con lo enunciado en el numeral 2, subnumeral 1.2.16.1 literal c del Adendo No 2, que se encuentra al final del presente documento.

41. OBSERVACIÓN: *De estar incluido el Hospital Militar Central, se está adquiriendo una licencia software asistencial sólo para el área de urgencias (11 usuarios), pero dentro de ninguno de los alcances del proyecto y las vigencias enunciadas anteriormente, se encuentra la implementación y puesta en funcionamiento del mismo?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que el Hospital Militar Central no está incluido en la implementación y puesta en funcionamiento del SISAM.

42. OBSERVACIÓN: *En cuadro No. 2, numeral 1.12 que inicia en la página 57, se definen las funcionalidades requeridas de cada uno de los módulos que componen el sistema administrativo, financiero y asistencia.*

Existen funcionalidades requeridas y actualmente en funcionamiento, específicamente por instituciones como el Hospital Militar Central, Hospital Naval de Cartagena entre otros que no se encuentran claramente definidas dentro del alcance de las funcionalidades requeridas, tal es el caso como: Manejo de Laboratorio, Interfases con empresas de outsourcing como farmacia, Medicina Nuclear, Imprenta, Registro y Correspondencia, Escuela de Enfermería, Educación e Investigación científica, Cálculo de costos de manuales de tarifas de acuerdo a convenios, cajas menores, entre muchos otros más. Lo anterior, el proponente bajo el mismo presupuesto de la licitación tiene que dar alcance a todos éstos puntos ó en caso de requerirse se podrán establecer valores adicionales para el cubrimiento de los mismos. En caso de poder establecer valores adicionales, cual es el mecanismo para establecer el costo adicional de éstos desarrollos nuevos.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que en caso de requerirse el desarrollo de una funcionalidad diferente a las contempladas en el pliego de condiciones, estas serán objeto otro proceso de contratación.

Y, se remite a la respuesta dada a la observación No. 26.

43. OBSERVACIÓN: *Porque dentro de los cuadros de evaluación y análisis económico no se encuentra valorado ni establecido el costo de mantenimiento de la solución ofertada*

una vez se culmine la garantía, esto debido a que finalizado el proceso se pueden establecer costos de mantenimiento y actualización de la solución muy altas que impidan la suscripción de convenios y por ende el proyecto pueda ser afectado en su desarrollo futuro?

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acoge su observación mediante adendo No. 2 del 17 de septiembre de 2007, que se encuentra al final del presente documento.

44. OBSERVACIÓN: *En el cuadro No. 2, numeral 3.1.4, 3.1.5 Y 3.1.6 (Páginas 126 y 127 del pliego), se establecen como requerimientos exigidos unas certificaciones que sólo SAP puede expedir.*

Lo anterior indica que SAP es la única firma que tiene la potestad para determinar que aplicativos pueden trabajar con ellos mismos, lo que claramente se ve un direccionamiento hacia las soluciones que a ellos convenga, dejando por fuera cualquier otra posibilidad existente en el mercado?.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que no se comparte su observación toda vez que por la naturaleza del objeto a contratar donde se requiere tanto parametrizar My SAP Business Suite como el software asistencial, se requiere que el posible oferente esté debidamente certificado por las respectivas casas fabricantes.

Igualmente es necesario precisar que para los procesos administrativos y financieros el Ministerio de Defensa Nacional cuenta desde hace cuatro años con infraestructura y más de tres mil usuarios finales capacitados en SAP/R3 a través del proyecto SINERGIA LOGÍSTICA (SILOG). Hoy día, este proyecto brinda soporte a todas las Fuerzas Militares y Policía Nacional a través de un equipo técnico permanente integrado por cerca de 135 funcionarios de todas las Fuerzas y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares utilizará las mismas herramientas informáticas con el fin aprovechar los recursos existentes creando sinergia en el sector Defensa Nacional.

45. OBSERVACIÓN: *Cual es el valor estimado de presupuesto que se tiene para la ejecución de las fases subsiguientes de implantación en los establecimientos de sanidad y Hospital Militar Central, aún no contemplados dentro de éste proceso?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador que a la fecha no se cuenta con presupuesto para la ejecución de fases subsiguientes de implantación, en especial si se tiene en cuenta que la implantación en los Establecimientos de Sanidad Militar se hará con recurso propio del Ministerio de Defensa Nacional.

46. OBSERVACIÓN: *A pesar que se entiende que en el proceso licitatorio se entregan los programas fuentes y se capacita a un personal técnico de la Dirección, resulta altamente posible que dichos recursos no sean suficientes para que la DGSM no pueda continuar con el proceso de implantación directamente en el resto de establecimientos sino que deba acudir al proveedor, por lo tanto, que alternativas se ha considerado si el proveedor a quien se adjudique la presente licitación (único que podría realizar la implantación en el resto de establecimientos), no acepta los precios estimados por la Dirección General de Sanidad Militar para continuar el proceso con dichos valores?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, que no es correcta su apreciación toda vez que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con experiencia en el desarrollo de este tipo de proyectos.

IV. JR MEDICAL TECHNOLOGY INC., mediante formulario para solicitudes de aclaración y preguntas del día 10 de septiembre de 2007.

47. OBSERVACIÓN: *1.2.12.2 literal a., definir conectividad, cuáles centros ESM de Nivel II?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador aclara que los 9 Establecimientos de Sanidad Militar son:

1. DISPENSARIO ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - CALI
2. HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE - APIAY
3. HOSPITAL NAVAL DE MÁLAGA - BAHÍA MÁLAGA
4. DISPENSARIO BASER No 06 - FRANCISCO ANTONIO ZEA - IBAGUÉ
5. DISPENSARIO BASER No 03 - POLICARPA SALAVARRIETA – CALI.
6. DISPENSARIO COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2 - APIAY
7. HOSPITAL MILITAR DE MEDELLÍN
8. HOSPITAL MILITAR DE TOLEMAIDA
9. DISPENSARIO BASER No 09 - CACIQUE GAITANA - NEIVA

Y, se remite a la respuesta dada a la observación No. 2.

48. OBSERVACIÓN: *1.2.16.4 literal b., entender que la expresión totalidad se refiere a los ESM que están definidos en el pliego?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador aclara que no es correcta su apreciación. Se requiere licenciamiento corporativo, y se remite a la respuesta dada a la observación No. 33.

49. OBSERVACIÓN: *Se solicita la prórroga al plazo de cierre.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que su observación fue acogida mediante adendo No. 1 del 14 de septiembre de 2007.

V. SONDA DE COLOMBIA, mediante formulario para solicitudes de aclaración y preguntas del día 10 de septiembre de 2007.

50. OBSERVACIÓN: *Se puede eliminar del pliego los modelos que no son parte del Core Hospitalario, tales como: garantía de calidad, salud ocupacional, gestión ambiental, salud operacional, servicios generales, transporte, esterilización. Módulo Jurídico, No. 1.14.1.45, manejo sanitario de agua, manejo de residuos sólidos.*

Estos desarrollos hacen que el presupuesto sea insuficiente.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador no se acoge su solicitud. Se solicita un sistema integral de información que cubra las funcionalidades requeridas en el pliego de condiciones.

VI. AGFA HealthCare – DANIEL CORREDOR, a través de la página web del día 10 de septiembre de 2007.

51. OBSERVACIÓN: *Solicitamos formalmente que el Objeto de esta licitación se divida como 2 proyectos licitatorios aparte: Una licitación para el Sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE y otra licitación diferente para el Software asistencial*

Esto debido a que después de revisar el pliego, vemos que al solicitar que se implemente el Sistema Integral de Información de Sanidad Militar SISAM mediante la integración del sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE con un Sistema Asistencial bajo una misma plataforma se esta cerrando la licitación únicamente a proveedores que tengan certificaciones de SAP, ingenieros SAP , uso de metodología ASAP, lo cual hace que no se pueda presentar una libre competencia en el proceso licitatorio.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 1 del presente documento.

52. OBSERVACIÓN: *Solicitamos formalmente se aclare si es obligatorio certificar experiencia en todos los 12 módulos del sistema asistencial que se van a integrar con el Software EPR MY SAP BUSINESS SUITE ó la certificación puede ser en una cantidad menor de módulos. Que sucede si ninguno de los oferentes puede certificar la experiencia de todos los 12 módulos en Colombia?*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador aclara, lo que se requiere es certificar experiencia en 11 de los 12 módulos independientemente de si es o no en Colombia.

53. OBSERVACIÓN: *No es clara la exigencia en cuanto a las interfaces del software asistencial contra el administrativo, En el numeral 1.2.1 se habla de desarrollo y activación de interfaces y en el numeral 1.1.2 se habla de interfaces ya desarrolladas.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 3 del presente documento.

VII. RX - OSCAR DAVID RIVERA, a través de la página web del día 10 de septiembre de 2007.

54. OBSERVACIÓN: *Después de revisar el pliego nos parece que la licitación se esta sesgando únicamente a proveedores que tengan certificaciones de experiencia en SAP, debido a que se solicita la implementación del SISAM mediante la integración del sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE con un Sistema Asistencial bajo una misma plataforma.*

A nuestro criterio lo mejor es dividir la licitación en 2 proyectos licitatorios distintos: Una licitación para el Sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE y otra licitación diferente para el Software asistencial lo que permite definir un alcance y dimensionamiento del proyecto mas específico y objetivo para cada uno de estos proyectos y permite la libre competencia en cada uno de ellos.

RESPUESTA: La Entidad se remite a las respuestas dadas en las observaciones Nos. 1 y 44 del presente documento.

VIII. JR MEDICAL TECHNOLOGY, INC., mediante oficio radicado el día 11 de septiembre de 2007.

55. OBSERVACIÓN: Cuadro 2 - Numeral 1.2.16.2 Literal A.

*En el Numeral 1.2.16.1 del Cuadro 2 se define el licenciamiento corporativo del software asistencial para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para las tres (3) Direcciones de Sanidad y Doce (12) establecimientos dentro de ellos uno (1) de nivel /I. En el numeral de la referencia se solicita la ampliación de los derechos de uso del software asistencial para **nueve (9) establecimientos ESM más de Nivel II.***

Para tener la posibilidad de calcular el precio de cualquier oferta es absolutamente indispensable que se nos confirme cuales son estos Establecimientos de Sanidad Militar ya que debemos calcular la logística necesaria para tal efecto en base a las informaciones del pliego y otras que en diferentes oportunidades se han recibido de la DISAN.

RESPUESTA: La Entidad se remite a las respuestas dadas en las observaciones Nos. 2 y 47 del presente documento.

56. OBSERVACIÓN: Cuadro 2 - Numeral 1.2.16.4 Literal B.

Entendemos basados en la expresión del numeral 1.2.16.1, "...licenciamiento corporativo del software asistencial propuesto.... para las tres(3) Direcciones y 12 Establecimientos...", que en el numeral de la referencia se refiere, con la palabra totalidad, a los 24 ESM definidos por el pliego como aquellos en los que se instalara el software asistencial!. Favor confirmar nuestra apreciación.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 33 del presente documento.

57. OBSERVACIÓN: Anexo No. 1 - Numeral 1.14 - Fecha de Cierre.

Como Uds. pudieron confirmar durante la audiencia y seguramente comprenden es imposible para nosotros, los posibles oferentes, calcular el precio del software solicitado mientras no se nos confirme por parte de la Agencia Logística toda la información necesaria para tal efecto. Dicha información es necesaria para poder calcular el personal y la logística necesaria tanto de consultaría, como de apoyo, como del asistencial y de SAP.

Solicitamos por lo tanto el aplazamiento de la fecha de cierre en al menos tres (3) semanas a partir de la fecha en que la Agencia Logística nos confirme los datos solicitados.

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 19 del presente documento.

VIII. QUALITY DATA - JAVIER OVIEDO, a través de la página web del día 11 de septiembre de 2007

58. OBSERVACIÓN: *Siendo el SISAM un proyecto que tiene como objeto integrar en una sola plataforma todas las funciones técnicas y administrativas a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar DGSM, el proyecto de términos de referencia incluye el componente Asistencial el cual garantiza la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios a los afiliados al sistema de salud de las FFMM de forma oportuna y con calidad, pero en ningún momento se está incorporando un componente igual de importante al anterior como lo es el de Aseguramiento. El Aseguramiento en salud es función que debe asumir como Régimen Especial la DGSM, con lo cual se puede garantizar la administración y atención de la población afiliada, pero en especial la "Gestión del Riesgo en Salud". Dentro de este componente se deben desarrollar los siguientes módulos: Administración de la base de datos de afiliados, Administración de los contratos de prestación, Central de Autorizaciones, Auditoría concurrente, Análisis del Riesgo, Gestión de Cuentas Médicas, Alto Costo, Recobros. Por lo anterior, consideramos que el proyecto SISAM como está definido actualmente presenta esta deficiencia, la cual es necesario subsanar para garantizar que las FFMM tengan un sistema de información en salud que responda por la salud de sus afiliados, adicional a lo actualmente solicitado.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador aclara que no es correcta su recomendación toda vez que lo solicitado está incluido dentro de las funcionalidades requeridas en el pliego de condiciones.

IX. SIEMENS S. A., a través de la página web del día 14 de septiembre de 2007

59. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclarar si las normas citadas a continuación, son aplicables al proceso licitatorio en curso, toda vez que se requiere precisar si en la contratación se deberá considerar el IVA:*

- Decreto Reglamentario 695/83, numeral 14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y

- Decreto Reglamentario 3000/2005: Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de Hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la fuerza pública de campaña.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que revisado el aspecto objeto de pregunta, no se encuentra discordancia alguna. Debe entenderse que el criterio es el fijado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", numeral 1.9 "Presupuesto".

X. MA & CONSULTORES ASOCIADOS, a través de la página web del día 14 de septiembre de 2007

60. OBSERVACIÓN: *Consideramos que un licenciamiento ilimitado no genera si no sobrecostos al proyecto, pudiéndose acotarlo a las necesidades reales de las Fuerzas Militares. Solicitamos precisar un número de licencias, con una proyección razonable de su crecimiento.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, se permite aclarar que no es cierta su apreciación, en el pliego de condiciones para el software asistencial se contempla el licenciamiento corporativo gradual, tal como se puede evidenciar en los numerales 1.2.16.1 a 1.2.16.4. Igualmente, con respecto al software administrativo y financiero, se contempla el licenciamiento por usuarios requeridos año a año.

61. OBSERVACIÓN: *Los proyectos de salud son muy sensibles pues involucran directamente la integridad y el bienestar de los usuarios. Por tal motivo, al evaluar la calidad de un proyecto versus otros, la calificación de la funcionalidad ofrecida, debe estar por encima de una consideración económica. Bajo esta premisa consideramos que debería darse una igual puntuación al alcance de la funcionalidad y no solamente dar un mayor puntaje al menor precio, sacrificando por ende la calidad en el servicio.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consultado el Comité Técnico Estructurador le informa que los pliegos están estructurados de acuerdo con las necesidades del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y así garantizar la implementación de la funcionalidad requerida.

62. OBSERVACIÓN: *El personal requerido en los ítems 1.2.3 al 1.2.13. Podrá ser sustituido en cualquier momento por otro de igual perfil o superior.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, los perfiles exigidos para la presentación de la oferta deben ajustarse a lo exigido en el Anexo No 2, subnumerales 1.2.3 al 1.2.13. Durante la ejecución del contrato el oferente adjudicatario debe regirse, como mínimo, por lo establecido en el subnumeral 1.2.15 del Anexo No 2.

63. OBSERVACIÓN: *Para cubrir en un 100% del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares se requiere realizar la definición de las especificaciones funcionales (asistenciales, administrativas y financieras) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, análisis, ajustes, desarrollo, parametrización, instalación, documentación, capacitación funcional y técnica, entrega a satisfacción y acompañamiento en el proceso de implantación del SISAM para el SSFM. Para ello se contará con la disponibilidad permanente del personal de las Fuerzas Militares, a fin de que no existan retrasos en el cronograma establecido? En caso de no contarse con la disponibilidad de los recursos de la FFMM se compensará el tiempo perdido? Se suministrará el nombre de dicho.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consultado el Comité Técnico Estructurador, informar que el Ministerio de Defensa ya tiene definido el grupo interno de trabajo del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con disponibilidad permanente para este proyecto y tiene establecidos los procedimientos administrativos para garantizar su permanencia o sustitución. Por razones de seguridad, la información con respecto a este personal se suministrará al oferente adjudicatario.

64. OBSERVACIÓN: *Se solicita realizar el cierre de la presente licitación para el 23 de Octubre/2007, en consideración a los trámites que requieren realizar las compañías no locales.*

RESPUESTA: La Entidad se remite a la respuesta dada en la observación No. 19 del presente documento.

AVISO IMPORTANTE

LA FECHA MÁXIMA PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS ES HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 17:00 HORAS.

NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EFECTUADAS FUERA DEL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.

NOTA: LAS OBSERVACIONES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RESPUESTA ESTÁN SIENDO ANALIZADAS POR LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, OPORTUNAMENTE SE ESTARÁN PUBLICANDO SUS RESPUESTAS.

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C. 17 de septiembre de 2007

ADENDO No. 02

Licitación Pública No. 005-2007, cuyo objeto es “ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, QUE CUBRA LOS PROCESOS MISIONALES, GERENCIALES Y DE APOYO, BAJO UNA SOLA PLATAFORMA”.

En atención a los principios que rigen la contratación administrativa y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4º de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada licitación pública lo siguiente:

SE RECOMIENDA LA LECTURA COMPLETA DEL PRESENTE ADENDO Y DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

1. Se modifica el numeral 2.4.2, el cual quedará así:

2.4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia requerida debe cumplirse de conformidad con el ANEXO No. 2.

Cuando el oferente sea un consorcio o una unión temporal podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en los últimos cinco años contados con antelación a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, cuando la actividad contratada y ejecutada supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proyecto que está certificando la experiencia y se hubiere asumido directamente la responsabilidad en la ejecución del contrato.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para los trabajos realizados en CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL la experiencia del PROPONENTE se determinará así: En UNIÓN TEMPORAL se calculará multiplicando el valor del contrato acreditado por el porcentaje de participación de los integrantes.

En CONSORCIO se calculará dividiendo en partes iguales el valor del contrato acreditado, por el número de integrantes.

En caso que el contrato acreditado por una Unión Temporal o Consorcio esté conformado por los mismos miembros de un contrato ejecutado anteriormente, la experiencia se tomará en su totalidad.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación de conformidad con lo requerido en Anexo 2.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Cuando se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor debe acreditar la experiencia mínima requerida en el presente proceso. Para tal evento, el PROPONENTE debe diligenciar el **Formulario No. 2A "Experiencia del Proponente"**.

El Formulario No. 2A, debe ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran, así mismo debe declarar que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2. Se modifica el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE SANIDAD MILITAR "SISAM" DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en el **CUADRO No 2, - 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTES"**

En los siguientes numerales:

1.1.2	<p>Al finalizar el proyecto el SISAM debe estar integrado bajo una de las dos siguientes formas:</p> <p>1. De forma nativa, integrándose en un sólo sistema de información (un solo producto) sin interfases, con un sólo acceso "log in" y funcionando todo bajo una sola instancia de base de datos y sistema operativo.</p> <p>2. Mediante interfaces debidamente desarrolladas y en funcionamiento.</p>
1.2.16.1	<p>VIGENCIA 2007:</p> <p>a. Adquisición de licenciamiento corporativo del software</p>

	<p>asistencial propuesto, para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con derecho de uso para las tres (3) Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, la Dirección General de Sanidad Militar, y doce (12) Establecimientos de Sanidad Militar, (Uno de nivel III, Uno de nivel II y diez de nivel I).</p> <p>b. Adquisición de licenciamiento para un (1) usuario de My SAP Bussiness Suite y adquisición del licenciamiento corporativo del software asistencial propuesto para el Hospital Militar Central con derecho de uso para nueve (9) consultorios del área de urgencias del Hospital.</p> <p>c. Iniciación de la fase de estandarización e integración:</p> <p>Estandarización e integración en todos los niveles del Subsistema (Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad de las Fuerzas (EJC, ARC, FAC), Establecimientos de Sanidad Militar) de los procesos y documentos, para facilitar la consolidación y análisis de la información asistencial, administrativa y financiera requerida para la toma de decisiones sobre la plataforma tecnológica del SISAM, contemplando como mínimo el siguiente alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preparación entorno de trabajo. ▪ Organización del proyecto: Definir el equipo de proyecto del Subsistema de Salud responsables de área y usuarios clave. ▪ Realizar plan de formación de usuarios. ▪ Definir los procesos y procedimientos del Subsistema de Salud incluido el HOMIC. ▪ Formación inicial a los usuarios en las funciones que realiza el SISAM. ▪ Análisis de cobertura de las necesidades de negocio con las ampliaciones del sistema estándar propuesto. ▪ Definir las interfaces y cargas de datos, así como recomendar los ajustes organizativos que conlleva la implantación de la solución.
1.4.9	La integración del SISAM debe garantizarse en todos los niveles del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
1.4.12	<p>El SISAM debe ser <u>integrado (nativo o con interfases)</u> con soporte administrativo, financiero y asistencial a toda la red del Subsistema.</p> <p>Esto significa que el software ofrecido debe cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Debe trabajar con un único sistema de seguridad que permita que con un único "log-in" en el sistema, el usuario pueda moverse a través del software asistencial o a través del software administrativo. b. En el caso en que se ofrezca más de un producto para cumplir con el requerimiento del SISAM, se deberá presentar una opción tecnológica que permita administrar

	toda la plataforma bajo el concepto de Single-Sing-On.
1.6.2	<p>Cubrimiento del licenciamiento:</p> <p>a. Licenciamiento para cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) usuarios de My SAP Bussiness Suite y licenciamiento corporativo del software asistencial para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>b. Licenciamiento para un (1) usuario de My SAP Bussiness Suite y licenciamiento corporativo del software asistencial para el Hospital Militar Central con derecho de uso para nueve (9) consultorios del área de urgencias del Hospital.</p> <p>Con actualización y soporte durante el plazo de ejecución del contrato y durante el tiempo de la garantía de funcionamiento.</p>
1.10.4	Se deberán entregar los programas fuentes del SISAM (en medio magnético CD o DVD) y los ejecutables del software ajustado, los cuales deberán corresponder a la versión puesta en producción, y serán de propiedad y uso exclusivo del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia con derecho de uso para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y para nueve (9) consultorios del área de urgencias del Hospital.

Glosario:

Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM): Para este proceso deberá entenderse como: el conjunto interrelacionado de instituciones, organismos, dependencias, afiliados, beneficiarios, recursos, políticas, principios, fundamentos, planes, programas y procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios. Lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana) y Establecimientos de Sanidad Militar con excepción del Hospital Militar Central.

3. Se modifica el ANEXO 1B LUGAR DE ENTREGA, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las entregas parciales del objeto contractual deberán efectuarse así:

Las previstas en el año 2007: Máximo hasta el siete (07) de Diciembre de 2007

Para el año 2008, máximo hasta el treinta (30) de noviembre de 2008

Para el año 2009, máximo hasta el treinta (30) de noviembre de 2009.

Para el año 2010, máximo hasta el treinta (30) de Junio de 2010.

NOTA- El recibo parcial del objeto contractual se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por la supervisión del contrato, el Contratista y el Delegado del Grupo de Seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. Se adiciona el numeral 3.5.3 al Anexo No 2 ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

3.5.3	Anexar en la propuesta carta debidamente firmada por el representante legal del oferente, en la cual indique el porcentaje del costo anual de mantenimiento del software asistencial. Este costo debe ser expresado en forma porcentual con base en el costo de adquisición y será ajustado anualmente con respecto al IPC.
--------------	---

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico